

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE			TRÁMITE:	X
CERTIFICACION DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL			SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN				
La Certificación de Clave y Valor Catastral consiste en emitir los datos registrados en el sistema de gestión catastral, dando certeza de que la clave y valor catastral son correctos y vigentes				
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	N/A			
FUNDAMENTO JURÍDICO	Código financiero del Estado de México Art. 166 fracción III			
DOCUMENTO A OBTENER	Certificación de Clave y Valor Catastral			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: 3 Meses
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)	
	NO APLICA	SI APLICA	NO APLICA	
CASOS EN LOS QUE EL TRAMITE DEBE REALIZARSE	Como requisito para llevar a cabo en algunos trámites como traslado de dominio, certificaciones de recibo de pago predial, licencias de inmatriculación administrativa entre otros.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si, se realiza la verificación para comprobar la autenticidad del predio, en cuanto superficie y medidas actualización de la construcción			
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NUMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURIDICO - ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS				
1. Solicitud debidamente requisitada	NO		Código Financiero Del Estado De México Art. 166	
2. Documento que acredite la propiedad y/o posesión	NO			
3. Croquis de localización del inmueble, Ortofoto	NO		Código Financiero Del Estado De México Art. 166	
4. Recibo de pago impuesto predial vigente	NO			
5. Identificación oficial vigente y con fotografía, del peticionario y en su caso, del Representante Legal, quien deberá acreditar su personalidad las facultades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.	NO		Código Financiero Del Estado De México Art. 166	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1. Solicitud debidamente requisitada	NO		Código Financiero Del Estado De México Art. 166	
2. Documento que acredite la propiedad y/o posesión	NO			
3. Croquis de localización del inmueble, Ortofoto	NO		Código Financiero Del Estado De México Art. 166	
4. Recibo de pago impuesto predial vigente	NO			
5. Identificación oficial vigente y con fotografía, del peticionario y en su caso, del Representante Legal, quien deberá acreditar su personalidad las facultades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.	NO		Código Financiero Del Estado De México Art. 166	

INSTITUCIONES PÚBLICAS				
1. Solicitud debidamente requisitada	NO		Código Financiero Del Estado De México Art. 166	
2. Documento que acredite la propiedad y/o posesión				
3. Croquis de localización del inmueble, Ortofoto	NO		Código Financiero Del Estado De México Art. 166	
4. Recibo de pago impuesto predial vigente	NO			
5. Identificación oficial vigente y con fotografía, del peticionario y en su caso, del Representante Legal, quien deberá acreditar su personalidad las facultades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.	NO		Código Financiero Del Estado De México Art. 166	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1. Solicitud escrita y entrega de requisitos requeridos 2. Esperar la autorización, se agendará cita para verificación en campo 3. Estar disponible para la verificación del campo 4. Realizar el pago correspondiente del tramite solicitado 5. Obtención del documento solicitado			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	7 días hábiles			
COSTO	2.5 UMA	FUNDAMENTO JURÍDICO	Fundamento legal: Código financiero del Estado de México Art 166 Fracción III	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	SI	SI	SI	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	Exclusivamente en caja del H. Ayuntamiento			
OTRAS ALTERNATIVAS	N/A			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
EL PLAZO QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE ES DE 7 DIAS HABILES				
EL PLAZO QUE CUENTA PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN ES 5 DIAS HABILES				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS, EN CASO DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS NO SE ASIGNARÁ FOLIO CON FORME A LO ESTIPULADO			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	NO APLICA			
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
TESORERIA MUNICIPAL		CATASTRO MUNICIPAL		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		ARQ. ROBERTO HERNÁNDEZ CRUZ		
DOMICILIO				
CALLE	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA	CENTRO	MUNICIPIO	TENANGO DEL AIRE	
C.P.	56780	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS Y SÁBADO DE 8:00 A 13:00 HRS	
LADA	TELÉFONOS	EXT	CORREO ELECTRÓNICO:	
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Tenangodelairecatastro2527@gmail.com.	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA	NO APLICA			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	NO APLICA			
DOMICILIO				

CALLE	NO APLICA			NO. INT. Y EXT.	NO APLICA
COLONIA	NO APLICA			MUNICIPIO	NO APLICA
C.P.	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	NO APLICA		
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	
FORMATO(S) DESCARGABLES		NO APLICA			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE		¿La certificación puede ser recibida por otra persona que no sea el titular?			
RESPUESTA:		SI, es posible presentando una carta poder firmada por el titular			
PREGUNTA FRECUENTE		¿Se puede expedir la certificación debiendo un año de pago predial?			
RESPUESTA:		NO, es necesario ir al corriente de pago predial			
PREGUNTA FRECUENTE		¿Por qué es necesario este trámite?			
RESPUESTA:		Es la manera de comprobar que su clave y valor es legítima y vigente			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK					



ELABORÓ:

Arq. Roberto Hernández Cruz
Director de Catastro



VISTO BUENO:

Arq. Roberto Hernández Cruz
Director de Catastro

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

15 / MAYO / 2026.